República del Ecuador

Notaria Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil

Testimonio de la Escritura Pública de:

TERCER TESTIMONIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS VENTANALES INVLOVEN C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LANIADO CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO.

GUAYAQUIL, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Ab. José Antonio Paulson Gómez

Escritura: 2013-9-01-33-P00776

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LANIADO CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO

CUANTIA: US $16,483.92 -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece, ante mi, Abogado **JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: A) La señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, por sus propios derechos, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y, B) Las señoritas MARIA ELENA PEREZ LANIADO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, la señora **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, casada, ejecutiva; quien comparece por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y, las señoritas **MARIA ELENA PEREZ LANIADO** y **MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO**, solteras, ejecutivas, en calidad de CESIONARIAS, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto de Guayaquil, el catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-

yaquil, el dieciocho de octubre del mismo año.- B) El último acto jurídico societario fue la conversión de sucres a dólares, aumento de capital social y reforma de estatutos, otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el trece de noviembre del dos mil, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de enero del dos mil uno.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil trece aprobó por unanimidad el ingreso de nuevos socios y que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se detalla en la siguiente cláusula. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, cede y transfiere doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **MARIA ELENA PEREZ LANIADO**; y, doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO**.- **CUARTA: PRECIO:** Cada una de las participaciones se cede a su valor nominal, por lo que la cuantía de la

presente escritura pública es la suma total de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres con 92/100 dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: AUTORIZACION DE CESION.-** La señora **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, en su calidad de **CEDENTE** y por sus propios derechos autoriza expresamente las cesiones que ha hecho a favor de las cesionarias antes detalladas, dejando constancia que dichas participaciones las adquirió en su estado civil de soltera.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas por convenir a sus intereses. Antepunga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la certificación exigida por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- (Firmado) Abogado Vicente E. Quinteros A., Matrícula número cero nueve – mil novecientos ochenta y tres- tres, Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos pertinentes que perfeccionan la validez de esta escritura.- **LEÍDA** esta escritura pública de Cesión de Participaciones sociales, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.

En Guayaquil, a 16 días del mes de septiembre del 2013, siendo las 11:30, en el local ubicado en el piso 25 del edificio San Francisco 300, ubicado en las calles Av. 9 de Octubre y General Córdova, se reúnen los socios de la compañía: **María Elena Laniado Castro**, propietaria de 412098 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, **Mauricio Enrique Laniado Castro**, propietario de 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; y con el fin de tratar sobre el siguiente punto:

PUNTO UNICO: **Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios.**

Actúa como Presidente de esta sesión su titular señor Iván Mauricio Quijano Laniado, quien dispone que por Secretaría se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así hace la Secretaria titular actuante señora María Elena Laniado Castro, Gerente de la compañía, constatando la presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.-

El Presidente pone a consideración el Punto a tratarse, cual es, **Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios.** Toma la palabra la señora María Elena Laniado Castro, quien da a conocer que desea transferir la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía, esto es sus 412098 participaciones a favor de: MARIA ELENA PEREZ LANIADO, 206645 participaciones, y, a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO, 206049 participaciones, y que pone a consideración de la Sala el ingreso de estas nuevas socias que serán de gran aporte para el desarrollo de las

inversiones de la compañía. Los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban y autorizan mutuamente y por unanimidad que se realicen las transferencias de participaciones a favor de MARIA ELENA PEREZ LANIADO y de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO, y que ingresen como nuevos socios de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 14h00, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios quienes para constancia firman al calce.-

María Elena Laniado Castro

Mauricio Enrique Laniado Castro

Iván Mauricio Quijano Laniado
Presidente de la Junta

CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dio cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, esto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES C. LTDA.,** para que se efectúen las siguientes transferencias:

MARIA ELENA LANIADO CASTRO, cede y transfiere 206045 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **MARIA ELENA PEREZ LANIADO**; y, 206045 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO**. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 16 de septiembre del 2013 según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 16 de septiembre del 2013

María Elena Laniado Castro
Gerente
INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.

INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2013

Señora

MARIA ELENA LANIADO CASTRO

Ciudad.

Por medio de la presente cumplo en comunicar a usted que la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA** celebrada el día de hoy resolvió elegirla para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS.**

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual conforme lo dispone en la cláusula quinta y novena del estatuto social vigente.

El estatuto vigente consta en la escritura de constitución otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Guayaquil el 04 de Agosto de 1978 e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Octubre de 1978

Atentamente,

Antonio Dassi Falconi

Secretario ad – Hoc de la junta

Razón: Acepto en forma expresa el nombramiento de **GERENTE** el que antecede. Guayaquil, 15 de Septiembre del 2013

MARIA ELENA LANIADO CASTRO

C.C. 0900755044

NUMERO DE REPERTORIO:59.664
FECHA DE REPERTORIO:27/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA.LTDA.**, a favor de **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, a foja **91.436**, Registro Mercantil numero **17.975**.

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: [illegible]

ABOGADO JOSE ANTONIO PALACIOS GOMEZ
NOTARIO [illegible] DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, [illegible] Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial [illegible] de [illegible], que la fotocopia precedente [illegible] fojas útiles, [illegible] con el documento [illegible] que me fue exhibido y que devolví al interesado.

05 SEP 2013

Guayaquil, [illegible] de [illegible] de

[illegible]
NOTARIO [illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	[illegible]
RAZON SOCIAL:	[illegible] C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	[illegible]
CLASE CONTRIBUYENTE:	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL:	[illegible]
CONTADOR:	[illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	[illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

[illegible] SAN FRANCISCO [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	[illegible]	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: [illegible]

Página 1 de 1

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990035540001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LOS VENTANALES [illegible] C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA LOS VENTANALES FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: [illegible] FRENTE A LA IGLESIA SAN FRANCISCO [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible] Fax: [illegible]

ABOGADO JOSE ANTONIO PARRON GOMEZ
NOTARIO [illegible] DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial [illegible] de [illegible] 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 2 foja(s) es exacta y por haber sido exhibida y confrontada con el documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 19 SEP 2013

AB. JOSE ANTONIO PARRON GOMEZ
NOTARIO [illegible]

[illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL [illegible] Fecha y hora: [illegible]

ABOGADO JOSÉ ANTONIO [illegible]
NOTARIO [illegible] TERCERO DEL CANTON [illegible]

De conformidad con el numeral 5 del Art. [illegible] 18 de la Ley Notarial, reformada por [illegible] Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de [illegible] 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y [illegible] conforme [illegible] que me exhibió y que devolví al interesado.

[illegible] 19 de SEP 2013 de

AB. JOSÉ ANTONIO [illegible]
NOTARIO [illegible]

CIUDADANIA 1714712154

PEREZ LARREDO MARIA DEL CARMEN

1987

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS PEREZ

MARIA ELENA LARREDO CASTRO

22/12/2003

2122717

ABOGADO JOSE ANTONIO PADRON

NOTARIO DEL CANTON

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformado mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) útil(es) es exacta y conforme al documento original que se me exhibe y que devuelvo al interesado.

Guayaquil, 13 SEP 2013

AB. JOSE ANTONIO PADRON

NOTARIO

CEDULA DE CIUDADANIA 091190231-2

LAVAYEN MARIA ELENA

VOTACION / ... / CONCEPCION

...

CAMPOS ANTONIO PEREZ MEISSON

MARIA ELENA LAVAYEN CASTRO

REN 0207623

ABOGADO JOSE ANTONIO PARRON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y perfectamente conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado,

Guayaquil, 18 de SEP 2013

AB. JOSE ANTONIO PARRON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

PEREZ LAVAYEN MARIA ELENA

3477166

a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

MARIA ELENA LANIADO CASTRO

C. C. No. 0700755044 C. V. No. 212-0260

MARIA ELENA PEREZ LANIADO

C. C. No. 0811982312 C. V. No. 116-0323

MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO

C. C. No. 1714712146 C. V. No. 041-0209.

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

go ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en once fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA **CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES ABOGADA MECVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) C. LTDA.**- HE ANOTADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.-

GUAYAQUIL A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.199
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) C. LTDA.**, autorizada por el **AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ, NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 19 de septiembre del 2013, mediante la cual **MARIA ELENA LANIADO CASTRO con autorización de su cónyuge Marcos Lage Machín cede y transfiere (206.049) participaciones a favor de MARIA ELENA PEREZ LANIADO y (206.049) participaciones a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.110 a 1.144,** Registro de Cesión de Participaciones número **48. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Guayaquil, 08 de diciembre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[illegible]

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la y el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 707633

Escritura: 2013-9-01-33-P001059

RATIFICACION Y AUTORIZACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA., DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE QUE HACE EL SEÑOR MARCOS LAGE MACHIN.-----

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Titular Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaria Trigésima Tercera del mismo cantón, comparece el señor MARCOS LAGE MACHIN, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indi-

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL-ECUADOR

cado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de RATIFICACION Y AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE**: Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **MARCOS LAGE MACHIN**, mayor de edad, casado con la señora María Elena Laniado Castro, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quien comparece por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: La señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el diecinueve de septiembre del dos mil trece, ha cedido y transferido las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.** cesión y transferencia que la ha realizado de la siguiente manera: Doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de MARIA ELENA PEREZ LANIADO; y, doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales

Guayaquil, 19 NOV 2013

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO.- **TERCERA: RATIFICACION Y AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**: En razón de que en la escritura referida en la cláusula anterior, se omitió hacer comparecer al señor **MARCOS LAGE MACHIN**, para el efecto de que dé su consentimiento y autorización a la cesión de participaciones sociales que ha efectuado su cónyuge señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO y por pertenecer dichas participaciones al haber social de la sociedad conyugal que tienen ellos formada, el mencionado señor **MARCOS LAGE MACHIN**, tiene a bien a través del presente instrumento público, en forma voluntaria y expresa, RATIFICAR Y AUTORIZAR plenamente la mencionada cesión y transferencia de participaciones sociales, que se realiza en la forma señalada en dicha escritura pública.- **CUARTA**: La cuantía de este escritura pública es por su naturaleza Indeterminada.- **QUINTA: GASTOS**: Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública correrán por cuenta de la parte **CEDENTE**.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demas formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento.- Esta Minuta está firmada por el Abogado Vicente E. Quinteros A., Matrícula número cero nueve – mil novecientos

Dr. VIRGILIO CARRIÓN ACUNZO

ochenta y tres- tres, Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos que perfeccionen la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura publica de ratificación y autorización, de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

MARCOS LAGE MACHIN

C. C. No. 1721018891 C. V. No. 029-0044

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO TITULAR DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

gó ante el Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Titular Decimo Tercero del cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima Tercera y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en cuatro fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco dias del mes de noviembre del año dos mil trece.-

El Notario.

Ab. José Antonio Paulson Gómez

DOY FE: Que a pedido del abogado Vicente Quinteros Almeche y en cumplimiento a lo que dispone el artículo mil setecientos veinticuatro del Código Civil, he tomado nota de esta escritura de RATIFICACION Y AUTORIZACION al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C.LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LANIADO CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO autorizada por mí el diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PALLSON GOMEZ

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario Trigésimo Tercero
Guayaquil - Ecuador

García Avilés # 217 y 9 de Octubre
Edif.: Encalada, 2do piso, oficina 200
e-mail: notario35paulson@gmail.com
Telf.: (593-4) 2 310231 - 2 563012 - 09 99103939

República del Ecuador

Notaria Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil

Testimonio de la Escritura Pública de:

TERCER TESTIMONIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS VENTANALES INVLOVEN C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LANIADO CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO.

GUAYAQUIL, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Ab. José Antonio Paulson Gómez

Escritura: 2013-9-01-33-P00776

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LANIADO CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO

CUANTIA: US $16,483.92 -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece, ante mi, Abogado **JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: A) La señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, por sus propios derechos, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y, B) Las señoritas MARIA ELENA PEREZ LANIADO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, la señora **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, casada, ejecutiva; quien comparece por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y, las señoritas **MARIA ELENA PEREZ LANIADO** y **MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO**, solteras, ejecutivas, en calidad de CESIONARIAS, todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto de Guayaquil, el catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-

yaquil, el dieciocho de octubre del mismo año.- B) El último acto jurídico societario fue la conversión de sucres a dólares, aumento de capital social y reforma de estatutos, otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el trece de noviembre del dos mil, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de enero del dos mil uno.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil trece aprobó por unanimidad el ingreso de nuevos socios y que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se detalla en la siguiente cláusula. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, cede y transfiere doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **MARIA ELENA PEREZ LANIADO**; y, doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO**.- **CUARTA: PRECIO:** Cada una de las participaciones se cede a su valor nominal, por lo que la cuantía de la

presente escritura pública es la suma total de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres con 92/100 dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: AUTORIZACION DE CESION.-** La señora **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, en su calidad de **CEDENTE** y por sus propios derechos autoriza expresamente las cesiones que ha hecho a favor de las cesionarias antes detalladas, dejando constancia que dichas participaciones las adquirió en su estado civil de soltera.- **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas por convenir a sus intereses. Antepunga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la certificación exigida por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- (Firmado) Abogado Vicente E. Quinteros A., Matrícula número cero nueve – mil novecientos ochenta y tres- tres, Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos pertinentes que perfeccionan la validez de esta escritura.- **LEÍDA** esta escritura pública de Cesión de Participaciones sociales, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.

En Guayaquil, a 16 días del mes de septiembre del 2013, siendo las 11:30, en el local ubicado en el piso 25 del edificio San Francisco 300, ubicado en las calles Av. 9 de Octubre y General Córdova, se reúnen los socios de la compañía: **María Elena Laniado Castro**, propietaria de 412098 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, **Mauricio Enrique Laniado Castro**, propietario de 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; y con el fin de tratar sobre el siguiente punto:

PUNTO UNICO: **Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios.**

Actúa como Presidente de esta sesión su titular señor Iván Mauricio Quijano Laniado, quien dispone que por Secretaría se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así hace la Secretaria titular actuante señora María Elena Laniado Castro, Gerente de la compañía, constatando la presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.-

El Presidente pone a consideración el Punto a tratarse, cual es, **Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios.** Toma la palabra la señora María Elena Laniado Castro, quien da a conocer que desea transferir la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía, esto es sus 412098 participaciones a favor de: MARIA ELENA PEREZ LANIADO, 206645 participaciones, y, a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO, 206049 participaciones, y que pone a consideración de la Sala el ingreso de estas nuevas socias que serán de gran aporte para el desarrollo de las

inversiones de la compañía. Los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban y autorizan mutuamente y por unanimidad que se realicen las transferencias de participaciones a favor de MARIA ELENA PEREZ LANIADO y de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO, y que ingresen como nuevos socios de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 14h00, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios quienes para constancia firman al calce.-

María Elena Laniado Castro

Mauricio Enrique Laniado Castro

Iván Mauricio Quijano Laniado
Presidente de la Junta

CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dio cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, esto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES C. LTDA.,** para que se efectúen las siguientes transferencias:

MARIA ELENA LANIADO CASTRO, cede y transfiere 206045 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **MARIA ELENA PEREZ LANIADO**; y, 206045 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO**. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 16 de septiembre del 2013 según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 16 de septiembre del 2013

María Elena Laniado Castro
Gerente
INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.

INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2013

Señora

MARIA ELENA LANIADO CASTRO

Ciudad.

Por medio de la presente cumplo en comunicar a usted que la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA** celebrada el día de hoy resolvió elegirla para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS.**

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual conforme lo dispone en la cláusula quinta y novena del estatuto social vigente.

El estatuto vigente consta en la escritura de constitución otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Guayaquil el 04 de Agosto de 1978 e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Octubre de 1978

Atentamente,

Antonio Dassi Falconi

Secretario ad – Hoc de la junta

Razón: Acepto en forma expresa el nombramiento de **GERENTE** el que antecede. Guayaquil, 15 de Septiembre del 2013

MARIA ELENA LANIADO CASTRO

C.C. 0900755044

NUMERO DE REPERTORIO:59.664
FECHA DE REPERTORIO:27/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA.LTDA.**, a favor de **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, a foja **91.436**, Registro Mercantil numero **17.975**.

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1

REVISADO POR:

ABOGADO JOSE ANTONIO PALMOM GOMEZ
NOTARIO ... DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, ... mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial ... que la fotocopia ... en ... fojas ... útiles ... al documento ... ante mí.

05 SEP 2013

Guayaquil, ... de ... de

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	[illegible]
RAZON SOCIAL:	[illegible] C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	[illegible]
CLASE CONTRIBUYENTE:	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL:	[illegible]
CONTADOR:	[illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	[illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

[illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	[illegible]	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: [illegible]

Página 1 de 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990035540001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LOS VENTANALES [illegible] C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA LOS VENTANALES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: [illegible] Referencia: FRENTE A LA IGLESIA SAN FRANCISCO [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible]

ABOGADO JOSE ANTONIO PARRON [illegible]
NOTARIO [illegible] DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, [illegible] mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial [illegible] [illegible] que la fotocopia precedente, compuesta de 2 foja(s) [illegible] es exacta y conforme al documento [illegible] que se me exhibió y que devolví al interesado.

19 SEP 2013

Guayaquil, de de

AB. JOSE ANTONIO PARRON [illegible]
NOTARIO [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/[illegible] Fecha y hora: [illegible]

ABOGADO JOSE ANTONIO PAREDES [illegible]
NOTARIO [illegible] TERCERO DEL CANTON [illegible]

De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N.º 564 del 12 de [illegible] de 197[illegible], DOY FE: que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y corresponde [illegible] conforme el documento [illegible] que me exhibió y que devolví al interesado.

[illegible] 19 de SEP 2013 de

AB. JOSE ANTONIO PAREDES [illegible]
NOTARIO [illegible]

CIUDADANIA 171421214

PEREZ LAMIEDO MARIA DEL CARMEN

[illegible] /CANTON /CONCEPCION/

[illegible] 1984

[illegible] F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

[illegible] 1987

[illegible] ********

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS PEREZ [illegible]

MARIA ELENA LAMIEDO CASTRO

[illegible] 22/12/2004

22/12/2013

2122717

ABOGADO JOSE ANTONIO PADRON [illegible]

NOTARIO [illegible] DEL CANTON [illegible]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformado mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el [illegible] Oficial N.º 564 del 12 de Abril de [illegible], que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto es idéntica y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 13 SEP 2013

AB. JOSE ANTONIO PADRON [illegible]

NOTARIO [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091190231-2

LAVAYEN MARIA ELENA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CONCEPCION

1980

ECUATORIANA

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ANTONIO PEREZ MEISSON

MARIA ELENA LAVAYEN

REN 0207623

ABOGADO JOSE ANTONIO PARRON GOMEZ

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformado mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está conforme con el documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 18 SEP 2013

AB. JOSE ANTONIO PARRON GOMEZ

NOTARIO

PEREZ LAVAYEN MARIA ELENA

3477156

a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

MARIA ELENA LANIADO CASTRO
C. C. No. 0700755044 C. V. No. 212-0260

MARIA ELENA PEREZ LANIADO
C. C. No. 0811982312 C. V. No. 116-0323

MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO
C. C. No. 1714712146 C. V. No. 041-0209.

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

go ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en once fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA **CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES ABOGADA MECVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) C. LTDA.**- HE ANOTADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.-

GUAYAQUIL A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.199
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) C. LTDA.**, autorizada por el **AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ, NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 19 de septiembre del 2013, mediante la cual **MARIA ELENA LANIADO CASTRO con autorización de su cónyuge Marcos Lage Machín cede y transfiere (206.049) participaciones a favor de MARIA ELENA PEREZ LANIADO y (206.049) participaciones a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.110 a 1.144,** Registro de Cesión de Participaciones número **48. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Guayaquil, 08 de diciembre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[illegible]

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la y el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 707633

Escritura: 2013-9-01-33-P001059

RATIFICACION Y AUTORIZACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA., DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE QUE HACE EL SEÑOR MARCOS LAGE MACHIN.-----

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Titular Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaria Trigésima Tercera del mismo cantón, comparece el señor MARCOS LAGE MACHIN, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indi-

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL-ECUADOR

cado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de RATIFICACION Y AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE**: Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor **MARCOS LAGE MACHIN**, mayor de edad, casado con la señora María Elena Laniado Castro, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quien comparece por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: La señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el diecinueve de septiembre del dos mil trece, ha cedido y transferido las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C. LTDA.** cesión y transferencia que la ha realizado de la siguiente manera: Doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de MARIA ELENA PEREZ LANIADO; y, doscientas seis mil cuarenta y nueve (206049) participaciones iguales

Guayaquil, 19 NOV 2013

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO.- **TERCERA: RATIFICACION Y AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**: En razón de que en la escritura referida en la cláusula anterior, se omitió hacer comparecer al señor **MARCOS LAGE MACHIN**, para el efecto de que dé su consentimiento y autorización a la cesión de participaciones sociales que ha efectuado su cónyuge señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO y por pertenecer dichas participaciones al haber social de la sociedad conyugal que tienen ellos formada, el mencionado señor **MARCOS LAGE MACHIN**, tiene a bien a través del presente instrumento público, en forma voluntaria y expresa, RATIFICAR Y AUTORIZAR plenamente la mencionada cesión y transferencia de participaciones sociales, que se realiza en la forma señalada en dicha escritura pública.- **CUARTA**: La cuantía de este escritura pública es por su naturaleza Indeterminada.- **QUINTA: GASTOS**: Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública correrán por cuenta de la parte **CEDENTE**.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demas formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento.- Esta Minuta está firmada por el Abogado Vicente E. Quinteros A., Matrícula número cero nueve – mil novecientos

Dr. VIRGILIO CARRIÓN ACUNZO

ochenta y tres- tres, Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos que perfeccionen la validez de esta escritura.- **LEIDA** esta escritura publica de ratificación y autorización, de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

MARCOS LAGE MACHIN

C. C. No. 1721018891 C. V. No. 029-0044

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO TITULAR DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

gó ante el Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Titular Decimo Tercero del cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Trigésima Tercera y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en cuatro fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco dias del mes de noviembre del año dos mil trece.-

El Notario.

Ab. José Antonio Paulson Gómez

DOY FE: Que a pedido del abogado Vicente Quinteros Almeche y en cumplimiento a lo que dispone el artículo mil setecientos veinticuatro del Código Civil, he tomado nota de esta escritura de RATIFICACION Y AUTORIZACION al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS VENTANALES IMLOVEN C.LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA LANIADO CASTRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS MARIA ELENA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ LANIADO autorizada por mí el diecinueve de septiembre del año dos mil trece.- Guayaquil, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PALLSON GOMEZ

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario Trigésimo Tercero
Guayaquil - Ecuador

García Avilés # 217 y 9 de Octubre
Edif.: Encalada, 2do piso, oficina 200
e-mail: notario35paulson@gmail.com
Telf.: (593-4) 2 310231 - 2 563012 - 09 99103939